

61/7841-5

5-1487/19

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]



E. L. P. A.
Xmo OT.

D. Ramon Ruiz de Luna Xmo N.º con domicilio en la Ciudad de Saraca a V. E. con el debido respeto expone: Que por el extinguido Supremo Consejo de la Camara de Verite y lei de Abril de mil ochocientos treinta y tres fue declarado que los Xmos locales y de Jurgado no podrian testificar otros actos que los que emanasen de sus respectivos Jurgados, y continuando a haber tener una certifi. de la misma orden y cumplimiento, dado por V. E.

A. E. E. sup. que por el decret.º de Gobierno se le libre la competente certificacion y asi lo espera de la justifi. de V. E.

Lo presenta
Pedro Ruys
21

Nota que por el Procurador que firma este escrito ha sido puesto en Sec.ª para darla curso

[Signature]

Laragosa treinta y uno Enero 1845 = Junta Cubana.

e Auto.

S. S.

Hillo.

Palmos.

Casaca

escrib. Real

Dee la Certificacion que se pide.

N.º 7.º En Dho via notifique este auto a D. Pedro Puyo Port
en nombre de su parte legendario e integram. y recibo
copia literal de él como lo firma de q.º

Pedro Puyo

Dado en 7 de Ene